

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-40-03-022-2020-00698-02

Revisado el diligenciamiento se encuentra que este recurso de apelación ya se encuentra en trámite en este despacho judicial, signado bajo otro número de radicación conforme pasa a explicarse.

Por acta de reparto de 8 de marzo de 2022 con secuencia 5659 se hizo el reparto del recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia dictada el 9 de febrero de 2022 por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de esta ciudad, el cual fue admitido por auto de 10 de marzo de 2022 y se encuentra en trámite. Esta segunda instancia quedó radicada en este despacho bajo el consecutivo 11001-40-03-022-2020-00698-**01**

Sin embargo, por acta de reparto de 31 de marzo de 2022 con secuencia 8012 se hace el reparto nuevamente del mismo recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia dictada el 9 de febrero de 2022 por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de esta ciudad, pero como si se tratara de un proceso nuevo y no dentro del grupo de apelaciones de sentencia. Este trámite quedó radicado en este despacho con el consecutivo 11001-40-03-022-2020-00698-**02**.

Lo hilado permite entender que del mismo asunto se hizo doble reparto a esta sede judicial, por razón a que el juzgado de primera instancia, esto es, el Juzgado Veintidós Civil Municipal remitió en dos oportunidades el proceso a reparto para que se surtiera el recurso de apelación formulado contra la sentencia.

En ese sentido, como con el radicado 11001-40-03-022-2020-00698-01 ya se está surtiendo el trámite correspondiente al recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Juzgado Veintidós Civil Municipal y en todo caso corresponde al primer reparto que se efectuó, surge plausible dejar sin valor y efecto el trámite adelantado en el radicado 11001-40-03-022-2020-00698-02 por ser el mismo recurso de apelación a resolver.

Por tanto, en aras de no incurrir en imprecisiones, se dispone:

PRIMERO. Dejar sin valor y efecto el auto de 18 de abril de 2022 que admitió a trámite el recurso de apelación propuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de esta ciudad y toda la actuación que de este emane en el radicado 11001-40-03-022-2020-00698-02

SEGUNDO. Ordenar a la Oficina de -reparto- que anule el reparto hecho el 31 de marzo de 2022 con secuencia 8012 a este juzgado del recurso de apelación formulado contra sentencia emitida por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de esta ciudad.

Por secretaría ofíciase adjuntando al remisorio (i) acta de reparto de 8 de marzo de 2022 con secuencia 5659 radicado 11001-40-03-022-2020-00698-01; (ii) acta de reparto de 31 de marzo de 2022 con secuencia 8012 radicado 11001-40-03-022-2020-00698-02; (iii) constancia secretaría del Juzgado Veintidós Civil Municipal obrante en PDF09 de este expediente, así como de este proveimiento.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.